

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

a) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y cómo se obtiene)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Militar)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio (Dejar para direcciones a la página de inicio del sitio web y a descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, teléfono, página web, correo electrónico, chat en línea)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ ciudadanas que accedieron al servicio en el último período mensual	Número de ciudadanos/ ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio		
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Canal de las instituciones que conforman la Función Ejecutiva	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico 2. Estar pendiente de que la respuesta de consultación se entregue antes de los 15 días siguientes en el caso. Para la LOTAIP (10 días y 3 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya elegido (servicio en línea o ventanilla en oficina)	1. Usar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. o 2. Usar la información si el servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Para el área que genera, produce o custodia la información. 3. Se envía a la máxima autoridad para la firma de la respuesta o a quien haya delegado oficialmente. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al o la solicitante	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	15 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	www.administracionpublica.gob.ec	Página web y oficinas a nivel nacional	Sí	http://www.administracionpublica.gob.ec/	http://www.administracionpublica.gob.ec/contactor/					
2	Permiso para la extracción, aprovechamiento y movilización de especies forestales introducidas en áreas del Parque Nacional Galápagos	Chargamento de permisos de extracción de especies forestales introducidas en áreas del Parque Nacional Galápagos		a) Solicitud dirigida a la Dirección del Parque Nacional Galápagos con indicación de su identificación, número telefónico, fax y dirección electrónica, en la que se señale el número de individuos, especie a extraer y el área donde desea ejecutar la actividad. b) Copia del carné de residencia permanente, cédula de ciudadanía y certificado de votación. c) Pago de la tasa establecida para la emisión de la autorización.	1. El Usuario debe solicitar al Funcionario del Parque Nacional Galápagos el formulario para el cobro de la tasa. 2. Obtenido el formulario el usuario se acercará a la ventanilla de Pagadería a realizar el pago respectivo. 3. En Pagadería le prepararán la respectiva Planilla de pago quedando esta como anexo en el Proceso ya que al usuario le llega su respectiva factura a su correo electrónico. 4. Con la factura respectiva el Subproceso de Bienes y Servicios Ambientales, le entregará la guía de movilización de recursos maderables (original y copia), esta tiene un número secuencial, la que cambia fecha de emisión, el número de árboles, el sitio de extracción y los Firmas del Responsable de la emisión de la Guía y el respectivo Usuario.	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	\$2.00 por viaje	3 días	Artisanos	Se atiende en las oficinas de Santa Cruz, Ibarra	Av. Charles Darwin s/n - (05) 2526189 Ext. 1331	Oficina y pagadería								
3	Guía de movilización de recursos peltos	Chargamento de permisos de extracción de material peltos en áreas del Parque Nacional Galápagos		a) Solicitud dirigida a la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en la que deberá constar el volumen y tipo de material objeto de extracción, así como la zona a extraer en donde se llevará a cabo dicha actividad. b) Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante y su carné de persona natural y a su instancia de una persona jurídica, nombramiento de su representante legal debidamente suscrito en el registro correspondiente. c) Copia autenticada del certificado de votación del solicitante, y en el caso de persona jurídica, de su representante legal, que acredite haber sido elegido durante la última elección o el que acredite haber cumplido la función correspondiente, el documento que justifique su elaboración. d) En el caso de que el solicitante sea persona natural, copia autenticada del carné o certificado de calificación de residente permanente, otorgado por la autoridad competente. e) Copia autenticada de la matrícula del o los vehículos con los cuales se realizará el transporte de recursos peltos. f) Comprobante de pago del derecho de actuación correspondiente.	1. El Usuario debe solicitar al funcionario del Parque Nacional Galápagos el formulario para el cobro de la tasa. 2. Obtenido el formulario el usuario se acercará a la ventanilla de Pagadería a realizar el pago respectivo. 3. En Pagadería le prepararán la respectiva Planilla de pago quedando esta como anexo en el Proceso ya que al usuario le llega su respectiva factura a su correo electrónico. 4. Con la factura respectiva el Subproceso de Bienes y Servicios Ambientales, le entregará la guía de movilización de recursos peltos, hoja de Control de Muestras peltos, la muestra que contiene 20 jarrales, que corresponden al número de viajes, la fecha en que realiza la movilización del material, tipo de material peltos, sitio de extracción (Mina) y la firma del usuario. 5. Igualment se anexa a la hoja de control, la guía de movilización (original y copia), esta tiene un número secuencial, la que cambia el lugar y fecha de emisión, el número de viajes, el sitio de extracción y las Firmas del Responsable de la emisión de la Guía y el respectivo Usuario.	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	\$1.00 por viaje	3 días	Mineros artesanales	Se atiende en las oficinas de Santa Cruz, Ibarra	Av. Charles Darwin s/n - (05) 2526189	Oficina y pagadería								
4	Licencia PAMBA	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 8.- La DPNG emitirá la licencia PAMBA a la persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en la LDRPE, su reglamento general de aplicación, el Plan de Manejo de la BANC, el presente reglamento, la licencia, siempre que esté vigente, consultada frente a terceros la prueba de la calidad de pescador artesanal o del anterior pescador residente de la provincia de Galápagos, para efectos del control y monitoreo que periódicamente realizará en la BANC la DPNG en coordinación con la DIRNEA.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de Documentos 2. Revisión de los documentos (Solicitud, Copia de cédula de identidad, certificado de votación, residencia) 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	10	8 Días	Pescadores Artesanos y artesanas.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos Sub Proceso Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	9	270	1		
5	Permiso de pesca	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 16.- El permiso de pesca será otorgado por embarcación, previa inscripción técnica-ocular de la misma por parte de la DIRNEA en coordinación con la DPNG. Art. 17.- El permiso de pesca será válido por un año, contado a partir de su fecha de expedición.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de Documentos 2. Revisión de los documentos (Solicitud, Copia de cédula de identidad, certificado de votación, residencia y matrícula de embarcación) 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	10	8 Días	Pescadores Artesanales de Galápagos	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos Sub Proceso Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	7	254	1		
6	Permiso de pesca No Comercial	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 49.- La Pesca No Comercial es la actividad pesquera recreativa o de subsistencia que se realiza a bordo de embarcaciones menores y cuyo producto no es susceptible de comercialización. Esta clase de pesca, es únicamente permitida a los residentes de Galápagos. El servicio de esta actividad no requiere de licencia PAMBA, pero si de licencia expedida otorgada por la DPNG. Las áreas de pesca y demás regulaciones serán determinadas en el Plan de Manejo y en las resoluciones de la AMA. Las áreas de pesca serán restringidas y áreas señaladas a los centros poblados.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de Documentos 2. Revisión de los documentos (Solicitud, Copia de cédula de identidad, certificado de votación, residencia) 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 Días	Pescadores Artesanos y artesanas.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	0	12	0,8		
7	Autorización de reemplazo de medidas de embarcación	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 31.- La DPNG autorizará el reemplazo de embarcaciones, únicamente en los siguientes casos: a) Para reemplazar naos que se encuentren operativas, circunstancia que será certificada por la DIRNEA en coordinación con la DPNG, mediante inspección de la nave objeto del reemplazo; y b) Para reemplazar aquellas que hubieran sufrido pérdida total por caso fortuito, debidamente comprobado por la DIRNEA. El propietario de la nave deberá notificar a la DPNG sobre la pérdida total por caso fortuito de la embarcación, en el plazo de 30 días.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de documentos 2. Revisión de los mismos (Solicitud, copia de cédula de identidad, certificado de votación y residencia) 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 Días	Pescadores Artesanos y artesanas.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	1	9	0,85		
8	Autorización de cambio de armador	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 32.- En transcurso del caso establecido en la letra a) del artículo anterior, las embarcaciones que sean objeto de reemplazo, deberán ser dadas de baja tanto de los registros de la DIRNEA como de la DPNG, y devueltas a trailización al territorio continental, dentro de los quince días posteriores a la de notificación de la resolución de la DPNG que autoriza el ingreso de la nueva embarcación.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de Documentos 2. Revisión de los mismos (Solicitud, copia de cédula de identidad, certificado de votación y residencia, cesión de derecho notarial) 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 Días	Pescadores Artesanos y artesanas.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	0	5	0,7		
9	Autorización de reemplazo o sustitución de embarcaciones pesqueras	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 33.- La DPNG autorizará el reemplazo de embarcaciones pesqueras artesanales por otras siempre y cuando éstas reemplazo mantenga a la embarcación dentro de la misma clase, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Sección del Capítulo IV de este reglamento.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de documentos 2. Revisión de los mismos 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 Días	Pescadores Artesanos y artesanas.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	2	15	0,8		
10	Autorización de ingreso de embarcaciones pesqueras	Beneficio para los Pescadores Artesanales de las islas Galápagos	Art. 35.- Se permitirá el reemplazo de embarcaciones pesqueras artesanales por otras siempre y cuando éstas reemplazo mantenga a la embarcación dentro de la misma clase, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Sección del Capítulo IV de este reglamento.	1. Usar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de documentos 2. Revisión de los mismos 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratis	4 Días	Pescadores Artesanos y artesanas.	Se atiende en todas las oficinas técnicas del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Av. Charles Darwin 2526189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	1	5	0,8		

11	Permiso de Comercialización de productos pesqueros	Beneficio para las cooperativas de pesca		1. Llenar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de documentos 2. Revisión de los mismos 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratuito	4 Días	Pesqueros Artesanos y artesanas.	Se atiende en todas las oficinas Misionales del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Dr. Charles Darwin 2326189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	3	3	1
12	Permiso personal dotación	Beneficio para residentes permanentes que presenten matrícula naval	Art. 12.- Aquellas personas que conformaran la dotación mínima de las embarcaciones pesqueras, se aplicarán para el efecto a lo dispuesto en las normas vigentes, y no están obligadas a portar la licencia PAMA.	1. Llenar el formulario de pago para proceder a la elaboración del mismo	1. Ingreso de documentos 2. Revisión de los mismos 3. Aprobación o negación	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratuito	4 Días	Pesqueros Artesanos y artesanas.	Se atiende en todas las oficinas Misionales del Parque Nacional Galápagos - Unidad de Manejo Pesquero	Dr. Charles Darwin 2326189 Ext. 1331	Oficina, teléfono institución	No	No Aplica	No Aplica	0	8	0,8
13	Certificado de monitoreo para pescador	Beneficio a pescadores y comerciantes	1. Poder licencias de pesca. 2. Registrar la información que brinda el pescador al guardaparque. 3. Se entrega el certificado de monitoreo de pescador	1. Presentación de Licencia Pesca y Permiso de Pesca	1. Recopilar información de pesca documentos 2. Emisión de documentos	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratuito	Instantáneo	Pesqueros Artesanos y artesanas.	Muelles	Muelle	Muelles	No	No Aplica	No Aplica	472	2026	1
14	Guía de movilización comercial	Beneficio a las Cooperativas de Pesca	1. Pago de servicios. 2. Monitoreo de productor pesquero. 3. Registro de información en bitácora de compra venta. 4. Emisión de guía comercial	1. Pago de servicios	1. Monitoreo de especie pesquera a movilizar 2. Emisión de Guía	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	\$1,00-\$10	Instantáneo	Coopropag	Coopropag	Dr. Charles Darwin 2326189 Ext. 1331	Oficina, coopropag	No	No Aplica	No Aplica	38	146	1
15	Guía de movilización doméstica	Beneficio a ciudadanía en general	Personal	Personal	Personal	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Gratuito	Instantáneo	Ciudadanía en general	Muelles y oficinas de Manejo Pesquero	Dr. Charles Darwin 2326189 Ext. 1331	Oficina, muelles	No	No Aplica	No Aplica	360	7361	1
16	Registro de derechos pesqueros	Corresponde a una responsabilidad de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que genere derechos pesqueros y/o especies derivadas de sus actividades productivas a aquella persona que está en posesión o control de esos derechos. Se emite un solo registro por el cual se declara de una actividad productiva que abarque varios puntos donde la generación de derechos pesqueros y/o especies es motivo de acuerdo al procedimiento establecido en la norma legal respectiva.	Se debe ingresar a la página web: http://sua.ambiente.gob.ec/ y deberá llenar la información respectiva.	1. Llenar los formularios establecidos en la normativa vigente	AUTOMÁTICO	24 horas al día 365 días del año	180 dólares de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 052, emitido el 06 de Abril del 2011	Instantánea	Toda persona natural o jurídica, pública o privada que genere derechos pesqueros y/o especies	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	http://sua.ambiente.gob.ec/	Página web y oficinas a nivel provincial	Si	Acuerdo Ministerial No. 142, publicado el 25 de octubre 2011	http://regulacion-control-ambiente.gob.ec/sua-si/proceso/permisos/direct-back-button	1	5	N/A
17	Certificado de interacción	El certificado de interacción, es un documento generado a partir de la coordenada UTM en el que se indica con precisión el proyecto, obra o actividad propuestos interacción con, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación, Protección, Patrimonio Forestal del Estado, zonas intangibles y zonas de amortiguamiento.	Se debe ingresar a la página web: http://sua.ambiente.gob.ec/ y deberá llenar la información respectiva.	1. coordenada UTM del proyecto. 2. Información del proyecto, 3. Datos del promotor.	AUTOMÁTICO	24 horas al día 365 días del año	Gratuito	Instantánea	Todo tipo de usuario	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	http://sua.ambiente.gob.ec/	Página web y oficinas a nivel provincial	Si		http://regulacion-control-ambiente.gob.ec/sua-si/start.pdf	Es consercente con la emisión de Licencias	Es consercente con la emisión de Licencias	N/A
18	Licencia Ambiental	Es el permiso ambiental que otorga la Autoridad Ambiental Competente a una persona natural o jurídica, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. En ella se establece la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable por parte del regulador para prevenir, mitigar o corregir el efecto indeseable que en el proyecto, obra o actividad autorizada pueda causar en el ambiente.	Se debe ingresar a la página web: http://sua.ambiente.gob.ec/ y deberá llenar la información respectiva.	1. Obtener el certificado de interacción; 2. Aprobación de los términos de referencia; 3. Decretos de la participación social 4. Aprobación del estudio de impacto ambiental. 5. Pago de tasa por servicio administrativo	1. Análisis de estudio; 2. Validación de comprobante de pago por servicios administrativos; 3. Elaboración de borrador de licencia ambiental	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Valor a cancelar en función del Acuerdo Ministerial 007 del 16 de julio del 2011	3 meses	Todo tipo de usuario	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	http://sua.ambiente.gob.ec/	Página web y oficinas a nivel provincial	si		http://regulacion-control-ambiente.gob.ec/sua-si/start.pdf	En este caso no se registraron ingresos en el último mes, pero a favor emitió 14 Licencias. Cabe mencionar que el período para emitir una licencia es considerable.	Se registran 276 Licencias en las diferentes categorías durante el año 2015	N/A
19	Permiso de Investigación Científica	Elaboración de permisos de investigación de acuerdo a la solicitud por entidades nacionales o internacionales que desearán investigar científicas en Galápagos remarcadas en el Programa de Investigación del Plan de Manejo para el Balam Tour de Galápagos.	1. Enviar la información proporcionada en la web de la DPNQ, específicamente sobre el Conocimiento Científico, descargue los manuales y normativas aplicables a la investigación científica.	1. Entregar en Gestión Documental de la DPNQ el oficio con el requerimiento y adjuntar la propuesta de investigación adaptada al formato junto con los currículum de los participantes. 2. Una vez revisada la propuesta y en caso de ser viable, los miembros de la DPNQ tienen conversas con el responsable del proyecto para que presente el pago de la tasa de investigación o en su defecto para recomendar cambios en la propuesta. 3. Se emite el permiso de investigación con los condiciones a cumplir, huaseta y después de la ejecución del proyecto y por una vigencia de un año.	1. La solicitud para el análisis de la propuesta de investigación es dirigida a la misma autoridad de la institución. 2. Se entrega al Director de Gestión Ambiental y está a su vez al Responsable de Investigación Aplicada. 3. El Responsable de Investigación Aplicada analiza la propuesta y emite los criterios correspondientes, de ser viable se envía el permiso para la firma del Director o su delegado. 4. Entrega de permiso final al solicitante.	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	1000	En ciertos volúmenes no máximo 6 meses, colaboradores máximo 1 mes.	CNG y Universidades, Institutos de Investigación, personas particulares, comunidad en general.	La recepción de los documentos se lo realiza en todas las oficinas a nivel provincial, la revisión de la propuesta, elaboración de permisos únicamente en la oficina principal de la DPNQ, vía Santa Cruz.	http://www.galapagos.gob.ec/?page_id=197	Página web, oficinas y nivel provincial y correo electrónico	Si		http://www.galapagos.gob.ec/?page_id=166	92	120	0,9
20	Permiso de filmación y/o fotografía	Permiso de filmación y/o fotografía en las áreas protegidas	Solicitud por escrito y consultas vía correo electrónico	Solicitud, incluyendo propuesta del proyecto con objetivos, justificación, representante, cuenta bancaria, certificados, guión técnico y literario, copias de cédulas de identidad o pasaportes, lista de equipo y personal, itinerario, embarcaciones y guía naturalista. Se obtiene a través de email.	Validación de requisitos, certificación de itinerario, embarcación y guía naturalista, autorización y certificación de pago de tasas, emisión de oficios técnicos de comunicación y elaboración de borrador de convenio. Elaboración de convenio de autorización para validación jurídica y posterior emisión del convenio de autorización.	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Proyectos Naturales de \$ 500 a \$ 4000 Proyectos Internacionales de \$ 3000 a \$ 6000	15 días para emisión del permiso	Ciudadanía en general	Oficinas de Comunicación Ambiental de la Dirección del Parque Nacional Galápagos en Santa Cruz.	http://www.galapagos.gob.ec/?page_id=219	oficina, correo electrónico, y teléfono	No		http://www.galapagos.gob.ec/sua-content/uploads/downloads/2011/06/DPNQ_Manual_sua_Proyecto_de_Filmaci-on.pdf	N/A	3	30
21	Licencia de Guía Naturalista	Licencia de Guía Naturalistas del Parque Nacional Galápagos, documento habilitante para conducir visitantes en el área protegida. Para la renovación de la licencia se debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 029-2011. La licencia tiene una vigencia de 6 años.	1. Solicitud con los requisitos completos presentados en físico. 2. Se gestiona la impresión del documento, la firma y aplicación de seguridad. 3. Entrega de licencia.	1. Solicitud al Director del PNG, pidiendo renovación. 2. Copia certificada del documento que acredite la calidad de residente de Galápagos otorgado por el CREG. 3. Copia de la última licencia de guía naturalista. 4. Certificado de haber realizado el curso de actualización. 5. Copia del documento de pago por concepto de renovación de licencia.	Una vez que se cumplen los requisitos se autoriza la emisión de la licencia, se gestiona internamente la recaudación de los valores por el servicio.	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	\$100 por licencia	5 días	Guías Naturalistas de Galápagos	Oficinas de la DPNQ de las islas Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela.	Dr. Charles Darwin Tito, 2326189 / 2320497 / 2329378, www.galapagos.gob.ec	Oficinas de la DPNQ en la provincia de Galápagos	No	N/A	N/A	0	520	N/A
22	Patente de operación turística	Documento habilitante para que el Operador Turístico pueda operar la actividad en áreas protegidas de Galápagos con su embarcación.	1. Solicitud de renovación o emisión con documentos habilitantes en físico. 2. Generar la orden de pago de renovación de patente. 3. Entrega de documento. 4. Entrega de documento.	1) Solicitud de renovación de la Patente de Operación Turística. 2) Programa anual de actividades que controlará el itinerario y las actividades accesorias que propone realizar en cada sitio de visita, (solo en caso de solicitar algún cambio). 3) Matrícula de la embarcación o contrato de fletamento de la embarcación que se utilizará en la operación turística. 4) Permiso de tráfico, emitido por la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (autoridad competente). 5) Certificado único de Anqueo, Análisis y Clasificación otorgado por la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (autoridad competente). 6) Registro de Turismo emitido por el Ministerio de Turismo. 7) Licencia única de funcionamiento emitido por el municipio correspondiente. 8) Declaración del pago al municipio del condón correspondiente del 1,5 por mil sobre los Pólizas de seguro vigentes, que cubren contaminación ambiental, accidental, responsabilidad civil, salvataje, remolque y remoción de escombros, conforme a la actualizada en la Resolución No. 0058 del 6 de noviembre de 2006 de la Dirección de Parque Nacional Galápagos. 9) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC), cuya actividad económica está relacionada con la actividad turística. 10) Certificado de cumplimiento de diligencias otorgado por la Superintendencia de Compañías, en el caso de persona jurídica, y/o 11) Nombramiento del representante legal para el caso de personas jurídicas. NOTA: Los documentos emitidos por el MINTUR, DRI y Municipios solo deben estar actualizados ya que son obtenidos directamente de las entidades que los emiten.	1. La documentación del solicitante ingresa por el Proceso de Documentación y Archivo, quien remite en sistema Quipe a a Dirección de Uso Público. 2. Dirección de Uso Público para el Proceso de Administración de la Operación Turística para así ver emitir a Patentes y Autorizaciones donde se revise la información. 3. Una vez revisado los requisitos y cubiertos el valor correspondiente se genera la Patente de Operación Turística. 4. Entrega del documento al Operador Turístico	Lunes a Viernes 7:30 a 17:00	Depende de la modalidad de la licencia, (ver estándar administrativo PNG)	15 días	Operadores Turísticos de Galápagos (personas naturales y jurídicas)	Oficinas de la DPNQ de las islas Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela.	Dr. Charles Darwin Tito, 2326189 / 2320497 / 2329378, www.galapagos.gob.ec	Atención en oficina	No	N/A	N/A	0	119	N/A

